HECHO ESENCIAL
CLÍNICA LAS CONDES S.A.
Sociedad Anónima Abierta

Santiago, 19 de junio de 2025.

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O´Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica término de conflicto Clínica Las Condes S.A. e Isapres Banmédica S.A. y Vida Tres S.A.

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra Comisión, debidamente facultado, por sesión extraordinaria del día 19 de junio de 2025, informo a usted en carácter de hecho esencial de Clínica Las Condes S.A. (la "Compañía"), lo siguiente:

La Compañía informa que ha alcanzado un acuerdo con las Isapres Banmédica S.A. y Vida Tres S.A. que pone término a todo conflicto judicial y arbitral existente entre las partes.

Conforme a lo anterior, Clínica Las Condes S.A. e Isapres Banmédica S.A. y Vida Tres S.A, celebrarán un nuevo convenio comercial que permitirá la atención de pacientes de las referidas Isapres en dependencias de la Clínica en modalidad libre elección como atención preferente.

Este proceso se enmarca en el compromiso permanente de la Clínica por ampliar y fortalecer el acceso a prestaciones de salud para nuestros pacientes a través de diversos aseguradores. La nueva administración reafirma así su voluntad de construir relaciones sólidas con todos los actores del sistema de salud, priorizando el bienestar y la atención de calidad para nuestros pacientes.

Se hace presente que los valores económicos del acuerdo no afectarán ni tendrán ningún impacto en los estados de resultados de la Compañía por encontrarse provisionados a marzo de 2025.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Pablo Yarmuch Fierro
Gerente General
Clínica Las Condes S.A.